



BUIN,

28 SEP 2012

DECRETO AR. N° 321 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio AR N° 320 de fecha 28 de Septiembre de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Subrogante en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 31 de Octubre de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 2933 de fecha 27 de Septiembre de 2012, se nombra como **Alcalde (S)** a don **Carlos Roberto Fernández Urrutia**, Administrador Municipal, desde el 28 de Septiembre al 28 de Octubre de 2012, ambas fechas inclusive, en conformidad a lo señalado en la normativa vigentes, concerniente ello a las Elecciones Municipales.

4.- Que por Decreto Alcaldicio AR N° 63 de fecha 19 de Enero de 2012, se cumple lo instruido por la Contraloría General de la República a través del Oficio N° 078845 de fecha 16 de Diciembre de 2011, se ordena Sumario Administrativo para determinar eventuales irregularidades en la ejecución de los proyectos de Ampliación de Salas Cunas.

5.- El Memorandum N° 560 de fecha 25 de Septiembre de 2012 de la Fiscal Investigador, a través del cual remite al Sr. Alcalde el expediente de Sumario Administrativo instruido por Decreto AR N° 63 de 2012, de foja 01 a foja 245, incluida la Vista Fiscal.

6.- La Resolución del Sr. Alcalde de Decretar según la Vista Fiscal.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento** del Sumario Administrativo, instruido según Decreto AR N° 63 de fecha 19 de Enero de 2012, en razón de que no es posible determinar las responsabilidades administrativas que le pudieren ser atribuibles a ex funcionarios municipales en lo que dice relación a que debieron procurar debidamente la correcta gestión de los proyectos educacionales materia del sumario administrativo, por no estar los mismos prestando hoy en día funciones en el servicio, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 153 letra b de la Ley N° 18.883 y la aplicación del Dictamen N° 71.550 de 2011.

2.- Remítase copia del presente decreto a la Contraloría General de la República, según lo solicitado en Oficio N° 078845 de fecha 16 de Diciembre de 2011.

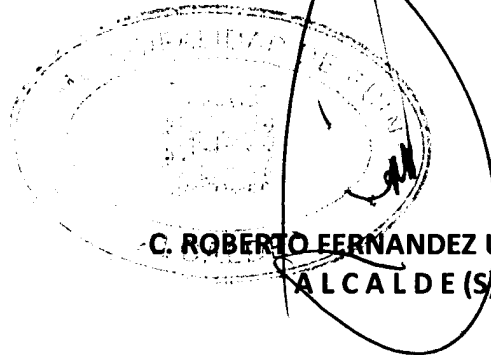
ANOTESE, COMUNIQUESE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y

ARCHIVASE.



M^{ra} ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE



C. ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE (S)

RFU. MCH. CVA. fms.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- D.A.F.
- Control
- A. Jurídica
- Copia Fiscal.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº AR\Sobreseimiento\Irregularidades Jardin Infantil y Sala Cuna Maipo y Alto Jahuel.doc